



*Procuraduría General de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*



**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO**  
Resolución N° SADS-DL-020-2021 del 12 de abril de 2021

Por la cual se declara desierta la Licitación Pública N° 2021-0-35-0-08-LP-024538, para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS EN EL EDIFICIO SEDE DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ".

El SECRETARIO ADMINISTRATIVO, en ejercicio de sus facultades delegadas,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante aviso de convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el día 10 de marzo de 2021, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, para el Acto Público N° 2021-0-35-0-08-LP-024538, cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y las normas reglamentarias.

Que el día 19 de marzo de 2021, fueron recibidas por parte de esta Entidad las propuestas para dicho acto público, detalladas en el siguiente cuadro:

**PROPUESTAS RECIBIDAS:**

No	Proponente	Oferta Económica
1	COMFORTEX INTERNATIONAL CORP.	B/. 57,285.66
2	FELICITA CAMAÑO GUERRA	B/. 159,756.35
3	TEMPUS INGENIERIA S.A.	B/. 120,000.50
4	CORTINAS MODERNAS, S.A.	B/. 80,250.00
5	SIGMA TECHNOLOGY, CORP.	B/. 155,043.00
6	FABRICA DE MUEBLES ORIGINALES, S.A. (FAMOSA)	B/. 81,377.03

Que posteriormente, las propuestas presentadas en el Acto Público fueron remitidas a la Comisión Verificadora, con el propósito que las mismas fueran verificadas conforme a lo establecido en el pliego de cargos.

Que la Comisión verificadora, luego de verificar las propuestas recibidas, ha determinado que ninguno de los proponentes cumplió con la totalidad de los requisitos mínimos obligatorios previamente establecidos en el pliego de cargos, tal como se indica en el informe de comisión, el cual señaló sobre el incumplimiento y omisiones de cada proponente lo siguiente:

1. COMFORTEX INTERNATIONAL CORP. / PERSIANAS Y ROLLER'S. COM: El desglose de actividades y precio no cuenta con el número de identificación; el certificado de inventario no está notariado; y la muestra del producto aportada no es del color solicitado.
2. CORTINAS MODERNAS, S.A.: No presentó formulario de propuesta; desglose de actividades y precio; referencia bancaria; ni certificado de experiencia. El certificado de inventario aportado, no cumple con el formato y no está notariado.
3. FABRICA DE MUEBLES ORIGINALES, S.A. (FAMOSA): El certificado de existencia del proponente no está vigente; la carta de adhesión a principios de sostenibilidad está incompleta, porque no se observa la firma del Representante Legal; el desglose de actividades y precio no tiene el nombre del representante



legal, ni número de identidad personal; solo presentó una (1) carta de experiencia, de una entidad privada y sin detallar el monto del proyecto; y el certificado de inventario aportado, no está notariado.

4. TEMPUS INGENIERIA S.A.: El desglose de actividades y precio no tiene el número de identidad personal del representante legal.
5. SIGMA TECHNOLOGY, CORP.: Las actividades señaladas en el aviso de operación aportado no corresponden al objeto de la contratación.
6. FELICITA CAMAÑO GUERRA: Los documentos adjuntados al sistema en formato digital, no se pudieron descargar ni visualizar, a excepción de la ficha técnica y la muestra de los productos aportada.

Que por todas las consideraciones descritas previamente y sumado al hecho que a la fecha no se han presentado acciones de reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, lo procedente es declarar desierto el presente Acto Público, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública y su reglamentación.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, el SECRETARIO ADMINISTRATIVO debidamente facultado por la Resolución N° SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar Desierto el acto público N° 2021-0-35-0-08-LP-024538, toda vez que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y las exigencias el pliego de cargos.

**SEGUNDO:** Ordenar que se realice la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para su debida notificación, por el término de dos (2) días hábiles.

**TERCERO:** Advertir que, contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 2 del artículo 72 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ JAVIER CHIN NAVARRO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**



JCDH/LPDC/mm/ks

